

## Anexo 6: Análisis de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA)

---

La Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) es una ley estatal que exige a las agencias que tengan en cuenta el impacto ambiental de un proyecto propuesto. La CEQA describe e impone requerimientos legales específicos que las agencias deben seguir al evaluar y tomar decisiones sobre la posibilidad de que un proyecto tenga un impacto ambiental significativo. La información a continuación describe el análisis del personal del AQMD de la Costa Sur y la determinación de la CEQA con respecto a este proyecto, el Plan de Reducción de Emisiones en la Comunidad (Community Emissions Reduction Plan, CERP) para el Este del Valle de Coachella (ECV). La información que figura a continuación contiene algunos términos legales porque son los términos que utilizan las leyes y el uso de dichos términos es parte de cómo demuestra una agencia el cumplimiento de la CEQA. Como se indica a continuación, el personal del AQMD de la Costa Sur revisó todos los aspectos del CERP y llegó a la conclusión de que el CERP está exento de los requerimientos de la CEQA. Los párrafos que aparecen a continuación identifican las exenciones de la CEQA correspondientes al CERP. Si la Mesa Directiva del AQMD de la Costa Sur concuerda con el personal y determina que el CERP está exento de la CEQA, y adopta el CERP, se presentará un Aviso de Exención en forma electrónica ante la Oficina de Información de la Oficina de Planificación e Investigación del Gobernador para que se publique en su portal web CEQAnet, al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://ceqanet.opr.ca.gov/search/recent>. Además, el Aviso de Exención se publicará electrónicamente en la página web del AQMD de la Costa Sur, a la cual se puede ingresar mediante el siguiente enlace: <http://www.aqmd.gov/nav/about/public-notices/ceqa-notices/notices-of-exemption/noe---year-2020>. La presentación y publicación electrónica del Aviso de Exención se implementa de conformidad con los Decretos Ejecutivos del Gobernador Newsom N-54-20 y N-80-20, emitidos el 22 de abril de 2020 y el 23 de septiembre de 2020, respectivamente, para el estado de emergencia en California debido a la amenaza de COVID-19.

Conforme a la CEQA, el AQMD de la Costa Sur, como agencia principal, ha revisado el proyecto propuesto de conformidad con: 1) Pautas de la CEQA, Sección 15002(k) – Conceptos generales, el proceso de tres pasos para decidir qué documento preparar para un proyecto sujeto a la CEQA; y 2) Pautas de la CEQA, Sección 15061 – Revisión para exención, procedimientos para determinar si un proyecto está exento de la CEQA. Debido a que los cambios físicos que puedan ocurrir como resultado de la implementación de porciones del proyecto propuesto solo requerirían actividades de construcción mínimas y causarían impactos físicos insignificantes, se puede ver con seguridad que no hay posibilidad de que las acciones físicas que puedan estar relacionadas con el proyecto propuesto puedan tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente. Por lo tanto, el proyecto está exento de la CEQA conforme a las Pautas de la CEQA, Sección 15061(b)(3) – Exención de sentido común. Además, el objetivo general de este proyecto es mejorar el medio ambiente y la salud de los residentes de esta comunidad seleccionada, y todas las acciones dentro del CERP respaldan este objetivo. Por lo tanto, el proyecto propuesto también está categóricamente exento de la CEQA conforme a las Pautas de la CEQA, Sección 15308 – Acciones por agencias regulatorias para la protección del medio ambiente.

Las siguientes acciones dentro del CERP implican estudios de viabilidad y planificación, porque se requiere de la recopilación de información a fin de tomar una decisión informada sobre la implementación de acciones adicionales como el desarrollo de normas para ciertas fuentes de emisiones. Sin embargo, estas acciones no establecen ni se comprometen con requerimientos de normas específicos, y no requieren la aprobación previa o la adopción de acciones futuras porque requieren un proceso público abierto. Específicamente, una vez finalizada la porción que califica como estudio de viabilidad o planificación, y si tiene como resultado una decisión de avanzar con el desarrollo de normas, se invitará a la comunidad regulada, las partes interesadas y el público a participar en el proceso de desarrollo de normas en un foro público. Por estos motivos, las siguientes acciones para el CERP están legalmente exentas de la CEQA conforme a las Pautas de la CEQA, Sección 15262 – Estudios de viabilidad y planificación:

- Explorar el desarrollo de un sistema de notificación de mal olor;
- Colaborar con y respaldar a agencias locales y estatales en la implementación de proyectos de eliminación de polvo, para abordar las emisiones de contaminación atmosférica entre jurisdicciones de Salton Sea e identificar oportunidades para mitigar el escurrimiento de pesticidas en el lago;
- Proporcionar una actualización sobre el proyecto del sistema de notificación piloto de Shafter, evaluar la viabilidad de un sistema de notificación piloto, brindar información sobre pesticidas aplicados, informar el desplazamiento de pesticidas y formas de reducir la exposición; y
- Evaluar la viabilidad de nuevos requerimientos para la quema al aire libre, medidas mejoradas y focalizadas para el cumplimiento.

La siguiente acción dentro del CERP implica modificaciones físicas menores de estructuras o edificaciones existentes que están categóricamente exentas de la CEQA conforme a las Pautas de la CEQA, Sección 15301 – Establecimientos existentes:

- Identificar financiamiento para la instalación y el mantenimiento de un sistema de filtración de aire, y la implementación de un proyecto de climatización de hogares; evaluar los beneficios y la viabilidad de habitaciones “limpias” filtradas.

La siguiente acción dentro del CERP implica la construcción de estructuras pequeñas, lo cual está categóricamente exento de la CEQA conforme a las Pautas de la CEQA, Sección 15303 – Construcción nueva o conversión de estructuras pequeñas:

- Buscar oportunidades de financiamiento para desalentar el vertido ilegal como la eliminación de residuos no agrícolas, la construcción de cercas o bermas, o tecnología de cámaras/drones.

Las siguientes acciones dentro del CERP implican actividades de recopilación de información, que están categóricamente exentas de la CEQA conforme a las Pautas de la CEQA, Sección 15306 – Recopilación de información:

- Expandir las redes de monitoreo del AQMD de la Costa Sur y buscar nuevas oportunidades para crear una red de sensores de calidad del aire en la comunidad de ECV;
- Trabajar con otras agencias para recopilar datos sobre capacidad de emisión y emisiones de polvo para mejorar el inventario de emisiones del AQMD de la Costa Sur;
- Colaborar con las distintas entidades para respaldar el estudio en curso sobre el polvo de la playa de Salton Sea;

- Identificar pesticidas clave problemáticos para desarrollar una estrategia de monitoreo del aire y reunir datos sobre uso de pesticidas, evaluar el impacto en la comunidad e identificar oportunidades para reducir las emisiones y la exposición a pesticidas;
- Identificar oportunidades para expandir la red de monitoreo PM10 y buscar nuevas oportunidades para crear una red de sensores de calidad del aire;
- Buscar una asociación de colaboración con el Comité Cívico del Valle (CCV) para obtener datos sobre denuncias para abordar problemas de calidad del aire relacionados con el polvo de carreteras dentro de la comunidad del ECV y para identificar posibles áreas prioritarias para proyectos de estabilización de superficie;
- Trabajar con el CSC para establecer una red de sensores de calidad del aire y realizar investigaciones de seguimiento, según sea necesario;
- Buscar reducciones de emisiones de la quema al aire libre mediante la elaboración de una lista de tecnologías disponibles, mejores prácticas y alternativas;
- Buscar oportunidades para desarrollar un sistema de notificación por Internet de quema permitida;
- Establecer un sistema de seguimiento de denuncias con respecto al vertido ilegal;
- Trabajar con el CSC para identificar problemas de calidad del aire, cuantificar emisiones y brindar información sobre camiones;
- Priorizar acciones relacionadas con la contaminación de fuentes móviles de diésel, tales como una red de sensores de calidad del aire; y
- Trabajar con el Comité Directivo Comunitario (Community Steering Committee, CSC) y entidades del gobierno federal para reducir las emisiones de la Planta Generadora de Energía Greenleaf Desert View mediante la identificación de problemas de calidad del aire, la recopilación de datos de calidad del aire, la identificación de lugares para la instalación de sensores de calidad del aire y el desarrollo de estrategias.

Las siguientes acciones dentro del CERP implican actividades de inspección que verifican el desempeño o el cumplimiento, y/o implican actividades de cumplimiento. Están categóricamente exentas de la CEQA conforme a las Pautas de la CEQA, Sección 15309 – Inspecciones y las Pautas de la CEQA, Sección 15321 – Acciones de cumplimiento por agencias regulatorias:

- Continuar con las colaboraciones existentes y buscar nuevas colaboraciones con tribus locales y agencias del condado para identificar oportunidades para reducir la quema al aire libre mediante difusión, cumplimiento o reglamentaciones;
- Respalda los informes de residuos verdes y las investigaciones de seguimiento;
- Realizar actividades de cumplimiento focalizado y mejorar el sistema de denuncia para reducir el vertido ilegal; y
- Colaborar con la Junta de Recursos del Aire de California (California Air Resources Board, CARB) para el cumplimiento focalizado en relación con las fuentes móviles de diésel.

Las siguientes acciones, que son especulativas en este momento, ya que requieren la colaboración con otras entidades, podrían tener impactos secundarios en la calidad del aire: 1) pavimentar carreteras no pavimentadas y estacionamientos de casas rodantes, estabilizar superficies de carreteras inestables con nivelación y grava en carreteras no pavimentadas; 2) reemplazar la quema al aire libre agrícola y/o de emergencia por equipos o servicios alternativos, tales como trituradoras y digestores, y 3) financiar servicios de recolección de residuos para desalentar el vertido ilegal. Sin embargo, las actividades relacionadas con esas acciones están sujetas a los requerimientos de las normas del AQMD de la Costa Sur existentes. Por ejemplo, las Normas 403, 1120 y 1186 del AQMD de la Costa Sur cubren las actividades

relacionadas con la pavimentación, la Norma 1133.1 cubre las actividades de trituración, las Normas 1133.2 y 1133.3 cubren los digestores, y la Norma 1196 exige la adquisición de vehículos industriales para recolección de residuos con combustible alternativo. Estas normas existentes no solo requieren reducir al mínimo los posibles impactos en la calidad del aire, también han sido sometidas a revisión conforme a la CEQA durante el proceso de elaboración de normas. Si se requiere una medida discrecional que provoque la revisión conforme a la CEQA para implementar las acciones mencionadas, se realizará una revisión conforme a la CEQA en ese momento.

Además, no existe evidencia sustancial que indique que alguna de las excepciones a las exenciones categóricas se apliquen al proyecto propuesto conforme a las Pautas de la CEQA, Sección 15300.2 – Excepciones. Por lo tanto, el proyecto propuesto está exento de la CEQA.